

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Abril de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0714

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante desistió de la medida cautelar respecto del embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 50C – 460462.

De otra parte, conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

- 1. - El embargo y posterior secuestro del vehículo de placa CXS-692 enunciado en el escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente para que se sirva registrar la medida.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria